



observancia perfecta de sus deberes, que venda las mercancías que son un objeto de comercio entre los vasias para ganar con que vivir, evitando aquellas cuyo tráfico no le está permitido.

86 Que se abstenga de vender jugos vegetales de todas clases, arroz preparado, granos de sésamo, piedras, sal, ganado, criaturas humanas.

87 Telas rojas, tejidos de cáñamo, de lino ó de lana, aunque no rojos, frutas, raíces, plantas medicinales.

88 Agua, armas, veneno, carne, jugo de asclepiada, cualquiera especie de perfumes, leche, miel, cuajada, manteca líquida, aceite de sésamo, cera, azúcar y yerba consagrada.

89 Cualquiera especie de animales salvajes, bestias feroces, pájaros, licores embriagantes, añil, goma laca y todo animal con la pezuña partida.

90 Pero el brahman agricultor puede vender para usos piadosos, si así lo quiere, granos de sésamo sin mezcla, despues de haberlos producido cultivando *el mismo el terreno*, con tal de que no los guarde mucho tiempo con la esperanza de sacar una mayor utilidad.

91 Si emplea el sésamo en usos muy distintos del que sirve para preparar su alimento, frotar sus miembros y hacer oblacones, se verá reducido al estado de cerdo, y sus antepasados quedarán sumidos en excrementos de perro.

92 Si un brahman vende carne, goma laca ó sal, será degradado inmediatamente; si vende leche, será reducido en tres dias á la condicion de sudra.

93 Por haber vendido con plena espontaneidad las otras mercancías vedadas, descende un brahman en el trascurso de siete noches al estado de vasia.

94 Se pueden, sin embargo, cambiar líquidos por líquidos, pero no sal por líquidos; se puede tambien cambiar arroz preparado por arroz crudo, y granos de sésamo por otros granos de igual peso y medida.

95 Un hombre de la clase militar puede acudir, en caso de miseria, á estos diferentes medios de subsistencia; pero no debe en algun tiempo pensar en ejercer funciones más elevadas, como son las de un brahman.

96 El hombre de bajo nacimiento que por codicia vive entregándose á ocupaciones propias de las clases superiores, sea desterrado por el monarca y privado de todo lo que posee.

97 Vale más cumplir con poca exactitud las propias funciones, que llenar perfectamente las de otro; el que cumple los deberes de otra clase, pierde inmediatamente la suya.

98 A un hombre de la clase comerciante que no puede vivir cumpliendo sus propios deberes, le está permitido descender á las funciones de sudra, con tal de que tenga cuidado de evitar lo que no conviene hacer; pero las deje tan luego como pueda.

99 Un sudra, á quien no se le proporciona la oportunidad de servir á los duigias, puede ejercer para vivir los trabajos propios de los artesanos, si tiene mujer ó hijos necesitados,

100 Ejerza con preferencia los oficios como el de carpintero, y las varias artes, como la pintura, por cuyo medio podrá servir á los duigias.

101 Un brahman que no quiere llenar las funciones de los *ketrias* ni las de los vasias y que prefiere permanecer constante en su senda, aunque extenuado por falta de sustento y próximo á sucumbir, debe portarse del modo siguiente:

102 El brahman que se ve sumido en la miseria debe recibir socorros de cualquiera que se los ofrezca, pues que no puede acontecer, segun la ley, que la pureza perfecta (el brahman) quede contaminada.

103 Enseñando la santa escritura, dirigiendo los sacrificios, recibiendo presentes en los casos vedados, no cometen falta ninguna los brahmanes que se hallan en el estado de miseria, y son tan puros como el agua y el fuego.

104 El que hallándose expuesto á morir de hambre recibe alimento sin cuidarse de la persona que se lo ofrece, no será más contaminado del pecado que el éter sutil del estiércol.

105 Agigarta, acosado por el hambre, estuvo á punto de dejar perecer á su hijo Sunasepa; pero no perpetró crimen ninguno por haber buscado toda especie de recursos contra el hambre.

106 Vamadeva, que sabia discernir perfectamente el bien del mal, no se hizo culpable de impureza por haber deseado en un momento de hambre comer carne de perro para conservar su vida.

107 El austero penitente Baradvaja, atormentado por el hambre y hallándose sólo con su hijo en un paraje despoblado, aceptó muchas vacas del carpintero Vidrí.

108 Visvamitra, que sabia asimismo distinguir perfectamente el bien del mal, próximo á sucumbir por falta de sustento, se decidió á comer el muslo de un perro que habia recibido de la mano de un chandala.

109 De estos tres actos generalmente desaprobados, á saber: recibir presentes ofrecidos por hombres despreciables, dirigir sacrificios en su lugar, y explicarles la sagrada escritura, el primero es lo que hay de más vil para un brahman, y le será echado en cara con especialidad en el otro mundo.

110 Oficiar en un sacrificio y explicar la sagrada escritura, son actos propios de aquellos que tienen el alma purificada por el sacramento de la iniciacion; pero un don se recibe tambien por parte de un hombre servil que pertenece á la clase infima.

111 El pecado que se comete asistiendo á hombres despreciables en un sacrificio y explicándoles la santa escritura, se borra mediante la plegaria en voz baja y las oblacones; el pecado que se comete recibiendo alguna cosa de estos hombres, se borra mediante el abandono del presente y las austeridades.

112 Un brahman desprovisto de recursos, debe trillar espigas ó granos por doquiera. El trillar espigas es preferible á un presente reprecensible; recoger granos uno tras otro, es más laudable aún.

113 Los brahmanes jefes de familia que se



encuentran apurados y necesitan de un metal no precioso ó de algun otro objeto, deben pedirlo al rey, pero no deben dirigirse á un monarca que no está dispuesto á dar y cuya avaricia es bien conocida.

114 La primera de las cosas que vamos á enumerar puede ser recibida más inocentemente que la posterior, y así sucesivamente, á saber: un campo no sembrado, otro que lo esté, vacas, cabras, ovejas, metales preciosos, grano nuevo, grano preparado.

115 Existen siete medios legales para adquirir bienes: las herencias, las donaciones, los cambios ó las compras. Estos medios están permitidos á todas las clases. Las conquistas que están reservadas á la clase militar; el préstamo á interés; el comercio ó la labranza, que pertenecen á la clase comerciante, y los dones recibidos por hombres honrados que están reservados para los brahmanes.

116 Las ciencias, como la medicina, las artes, como la de preparar perfumes, el trabajo por un salario, el servicio mercenario, el cuidado de los ganados, el comercio, la agricultura, el contentarse con poco, la mendicidad y la usura, son otros tantos medios de sustento en los tiempos de miseria.

117 El brahman y el ketria no deben prestar á interés ni aun en momentos críticos; pero así el primero como el segundo pueden, queriendo prestar á escaso interés á un hombre culpable de algun crimen, que debe emplear el dinero prestado en obras piadosas.

118 Un rey, aunque tome la cuarta parte de las recolecciones de su reino, en un caso de urgente necesidad, y que protege á su pueblo con toda la fuerza de su poder, no cometerá falta ninguna.

119 Es su principal deber alcanzar el triunfo, y en una batalla no vuelva nunca sus espaldas, y despues de haber defendido con las armas en la mano á los hombres de la clase comerciante, que reciba el impuesto legal.

120 La contribucion de la clase comerciante que, en los tiempos de prosperidad, asciende únicamente al duodécimo de las recolecciones y al quincuagésimo de los beneficios pecuniarios (V. lib. VII, núm. 130), puede aumentarse en caso de necesidad hasta el octavo, y tambien el cuarto de las recolecciones y el vigésimo de los granos en dinero; los sudras, los obreros y los artesanos deben contribuir con su trabajo sin pagar impuestos.

121 Un sudra que desea procurarse la subsistencia y no encuentra proporcion para colocarse con un brahman, puede servir á un ketria, ó busque á falta de esto medios de sustento, poniéndose al servicio de un rico vasia.

122 Que sirva á un brahman, esperando por este medio obtener el cielo, ó á fin de procurarse la subsistencia en este mundo y la felicidad en el otro; el que sirve á un brahman, llega al colmo de sus deseos.

123 Servir á los brahmanes es la accion más meritoria para un sudra; por cualquiera otra cosa que pueda hacer, no obtendrá recompensa.

124 Ellos deben suministrarle en su casa medios suficientes de subsistencia, despues de

haber tomado en consideracion su habilidad, su celo y el número de las personas que debe mantener.

125 Se le deben dar los restos del arroz preparado, y tambien los vestidos usados, los residuos del grano y los muebles gastados.

126 Un sudra no es culpable si come ajos y otros alimentos vedados, y no debe recibir el sacramento de la investidura; los deberes piadosos, como las oblacones al fuego, no le han sido prescritos; pero no le está vedado cumplir el deber religioso, que consiste en hacer ofrendas de arroz preparado.

127 Los sudras que desean cumplir su deber todo entero, que lo conocen perfectamente é imitan las prácticas de los hombres de bien en el cumplimiento de las oblacones domésticas, absteniéndose de recitar cualquier texto sagrado, á no ser el de la adoracion, no cometen pecado ninguno y logran merecidos elogios.

128 Siempre que un sudra cumple, sin decir mal de nadie, los actos de los duigias que no le son vedados, consigue, sin ser criticado, elevarse en este mundo y en el otro.

129 Un sudra no debe acumular riquezas superfluas áun cuando pueda, porque adquiriendo una fortuna veja á los brahmanes con su insolencia.

130 Estos son, segun los hemos explicado, los deberes de las cuatro clases en caso de angustia: observándolos escrupulosamente se alcanza la felicidad suprema.

131 Despues de haber expuesto enteramente este sistema de los deberes relativos á las cuatro clases, voy ahora á declarar la ley pura de la expiacion de los pecados.

LICRO ONCENO.

PENITENCIAS Y EXPIACIONES.

1 El que quiere enlazarse para tener hijos, el que debe hacer un sacrificio, el que viaja, el que ha dado toda su fortuna en una ceremonia piadosa, el que quiere mantener á su director, á su padre ó á su madre, el que necesita recursos para sí mismo, el que estudia el texto sagrado por primera vez, el que es afligido por una dolencia;

2 Que estos nueve brahmanes sean considerados como mendigantes virtuosos, llamados suataka, y cuando están desprovistos de todo, es menester ofrecerles dones, bien sea en oro ó en ganados, proporcionados á su ciencia.

3 Se debe dar al mismo tiempo que dones, arroz á estos eminentes brahmanes en el recinto consagrado para la ofrenda al fuego; pero se dé á todos los demás fuera del recinto sagrado el arroz preparado: esta regla no es aplicable á los otros dones.

4 Ofrezca el monarca en los términos convenientes á los brahmanes muy versados en los vedas, toda clase de joyas y la recompensa que se les debe por presenciar el sacrificio.

5 El que tiene una mujer y se enlaza con otra despues de haber pedido dinero á alguna persona, no logra más que el placer sensual, y los hijos pertenecen al que dió el dinero.

6 Haga cada hombre dones, segun sus fa-



cultades, á los brahmanes doctos en la sagrada escritura, y separados de las cosas del mundo. Este alcanzará el cielo despues de su muerte.

7 El que tiene provisiones suficientes de granos para alimentar durante tres años y aun más, á los que la ley le ordena mantener, puede beber el jugo de asclepiada (soma) en un sacrificio que ha ofrecido voluntariamente y distinto del prescrito.

8 Pero el duigía, que poseyendo la menor provision de grano bebe el jugo de asclepiada, no sacará ningun fruto ni siquiera del primer sacrificio, en el cual ha bebido éste licor, y mucho ménos del sacrificio que ha ofrecido espontáneamente sin tener derecho á ello.

9 El que por vanidad hace dones á los extranjeros, mientras que su familia arrastra la vida, aunque tenga medios para mantenerla, saborea miel y traga veneno: éste no hace más que practicar una falsa virtud;

10 Todo lo que hace en perjuicio de aquellos á quienes debe mantener, alimentando la esperanza de un estado futuro, le ocasionará por último una suerte miserable en este mundo y en el otro.

11 Si el sacrificio ofrecido por un duigía, y con especialidad por un brahman, se ha interrumpido por falta de alguna cosa bajo el reinado de un príncipe que no ignora la ley,

12 Tome el sacrificador el objeto para el cumplimiento del sacrificio, bien sea por astucia ó por fuerza, en la casa de un vasia que posee numerosos rebaños; pero no sacrifique y no beba el jugo de la asclepiada.

13 Si no puede procurarse en la casa de un vasia las cosas de que tiene menester, que lleve de la casa de un sudra, si lo quiere, los dos ó tres objetos que necesite, porque el sudra no tiene ninguna parte en los ritos religiosos.

14 Que los tome tambien en la casa de un ketria que no tiene fuego sagrado, y que posee cien vacas, ó del que tenga mil, y que no ofrece sacrificios con la asclepiada.

15 Que los tome igualmente, por fuerza ó por astucia, de un brahman que recibe continuamente presentes y jamás da nada, si este no se los entrega á pesar de pedirselos. Semejante accion extenderá la fama del sacrificador y aumentará su virtud.

16 Del mismo modo, un brahman que no ha comido por seis veces ó no ha tomado alimento por tres dias, tan luego como llegue el momento de comer por sétima vez, esto es, la mañana del cuarto dia, deberá tomar de un hombre no caritativo con qué alimentarse por aquel dia, sin tomar cuidado del dia posterior.

17 Puede tomar lo que necesita en una choza, en una casa ó en cualquiera otro lugar; pero debe participar á su propietario, si lo pregunta, los motivos por que lo ha hecho.

18 Un hombre de la clase militar no debe apoderarse de lo que pertenece á un brahman; pero si se halla en absoluta necesidad, puede tomar lo que pertenece á un hombre que se conduce mal y que no observa sus deberes religiosos.

19 El que se apodera de cosas que pertenecen á hombres malvados para darlas á perso-

nas de bien, se convierte en un barco que sirve de vehículo para trasportar así á los primeros como á los segundos.

20 La riqueza de los hombres que cumplen los sacrificios con exactitud, ha sido calificada por los sábios con el nombre de bien de los dioses; pero la riqueza de los que no hacen sacrificios, se denomina el bien de los malos genios (Asuras).

21 Que un rey justo no imponga multa al que robe ó tome por fuerza lo que necesita para un sacrificio; pues que si un brahman muere de hambre, este acontecimiento se dirá que ha sido un efecto de la necesidad del príncipe.

22 Despues de haberse enterado del número de personas que un brahman está obligado á mantener, y examinado sus conocimientos teológicos y su conducta moral, le asigne el monarca sobre los gastos de su casa medios convenientes de subsistencia.

23 Despues de haberle asegurado la subsistencia, que lo proteja hácia todos y contra todos; porque el monarca que se porta de esta manera obtiene la sexta parte de las obras meritorias del brahman á quien protege.

24 Que un brahman no implore jamás la caridad de un sudra para hacer frente á los gastos de un sacrificio; pues que si lo cumple despues de haberlo mendigado de este modo, renace en el estado de chandala.

25 El brahman que ha pedido alguna cosa con objeto de hacer un sacrificio y no emplea para este uso lo que ha recibido, se convertirá en milano ó corneja durante cien años.

26 Todo hombre que tiene un alma perversa, que por codicia roba lo que es de los dioses y de los brahmanes, vivirá en el otro mundo con los restos de un buitre.

27 La oblacion llamada vaisvanari se debe cumplir constantemente al renovarse el año, para expiar la omision involuntaria de los sacrificios de los animales y de las ceremonias en que se emplea la asclepiada.

28 El duigía que cumple sin urgente necesidad un deber segun la forma prescrita, no saca ningun fruto en caso de angustia de esta accion en la otra vida: esta ha sido la sentencia.

29 Los dioses visvas, los sadías y los santos eminentes de la clase sacerdotal, siguieron la regla secundaria en vez de la principal, cuando se hallaron en el caso de temer por su vida en circunstancias críticas (véanse números 16 y 17).

30 No está reservado premio ninguno en el otro mundo para el insensato que pudiendo conformarse con el precepto principal, acude al secundario.

31 Un brahman que conoce la ley, no debe dirigir quejas al monarca, y se servirá de sus propias fuerzas para castigar á los que le ofenden.

32 Sus propias fuerzas que dependen de él únicamente, comparadas con las del rey que dependen de los demás, son más fuertes; un brahman, pues, debe echar mano de su propio poder para ejecutar á sus enemigos.

33 Emplee sin vacilar las plegarias mágicas del atavarveda y de angira; la arma del

brahman es la palabra, y mediante su auxilio debe destruir á sus opresores.

34 Que el ketria se sustraiga del peligro con la fuerza de su brazo; el vasia por medio de sus riquezas; haga otro tanto el sudra; y que el brahman lo evite con las plegarias y las ofrendas de los sacrificios mágicos.

35 El que cumple los propios deberes, que corrige oportunamente á su hijo ó á su alumno, el que da consejos saludables y el que se manifiesta bien intencionado hácia todas las criaturas, se llama con justicia brahman; no se le debe decir nada de injurioso ó desagradable.

36 Que una muchacha, una jóven casada ó que no lo esté, un hombre poco instruido y un imbecil, no hagan oblaciones al fuego; y aun más un hombre afligido ó privado del sacramento de la iniciacion.

37 Con efecto, cuando estos individuos hacen una oblacion, son arrojados al infierno con aquel para quien se ha hecho la oblacion; por lo cual el sólo brahman que conoce perfectamente los preceptos sagrados y ha leído todos los vedas, debe presentar ofrendas al fuego consagrado.

38 El brahman que posee riquezas y no da en dón al que santifica su fuego, un caballo consagrado á Pragiapati, es igual al que no tiene fuego sagrado.

39. El que alimenta fe y es dueño de sus sentidos, cumpla otras prácticas piadosas, pero no sacrifique nunca en este mundo si no puede ofrecer más que honorarios miedos á que oficie.

40 Un sacrificio en que se reparten tenues honorarios, anonada los órganos de los sentidos, la fama, la felicidad futura en el cielo, la vida, la gloria despues de la muerte, los hijos y los ganados. No haga, pues, sacrificios un hombre poco rico.

41. El brahman que teniendo la obligacion de mantener un fuego sagrado, lo ha descuidado voluntariamente, tanto por la mañana como por la noche, debe hacer durante un mes la penitencia del Chandraiana (véase núm. 216): su falta es igual al homicidio de un hijo.

42 Los que despues de haber recibido presentes de un sudra hacen oblaciones al fuego, son considerados como sacerdotes de los suoras y son despreciados por los hombres que recitan la santa escritura.

43 El que les hace un dón poniendo al pie sobre la frente de estos hombres ignorantes, que honran el fuego mediante los dones de un sudra, superará para siempre las penas del otro mundo.

44 Todo hombre que no cumple los actos prescritos, ó se entrega á obras vedadas, ó se abandona á los placeres de los sentidos, debe hacer una penitencia expiatoria.

45 Algunos teólogos doctos creen que las expiaciones son aplicables únicamente á los pecados involuntarios; pero otros las extienden á las faltas que se han cometido voluntariamente, apoyándose en pruebas entresacadas de la santa escritura.

46 Un pecado involuntario se borra recitando ciertas partes de la sagrada escritura; pero la falta que se ha cometido premeditadamente



y en un arrebato de odio ó de cólera, no se expia sino con penitencias austeras de varias especies.

47 El duigía que está obligado á hacer penitencia por una falta que ha cometido, bien sea en la vida actual ó en la precedente, no debe tener relacion con los hombres de bien hasta que no haya cumplido la penitencia.

48 Algunos hombres de corazon perverso se ven afligidos de algunas dolencias ó deformidades por delitos que han cometido en esta vida ó por sus faltas en una existencia precedente.

49 El que ha robado oro á un brahman, tiene enfermedad en las uñas; el bebedor de licores fuertes prohibidos, tiene los dientes negros; el homicida de un brahman, es afligido de consuncion pulmonar; el hombre que ha manchado el tálamo de su maestro espiritual, carece de prepucio.

50 El que se complace en divulgar las acciones malas, exhala un olor fétido por las narices, y el calumniador, un aliento pestífero; el ladron de grano, tiene un miembro de ménos; el hacedor de mixturas, uno de más.

51 El que ha robado grano preparado, es afligido de indigestion; el ladron de la doctrina sagrada, esto es, el que la estudia sin autorizacion, es mudo; el ladron de vestidos, tiene la lepra blanca; el ladron de caballos, cojea.

52 Así es que segun la diferencia de las acciones, nacen individuos despreciados por los hombres de bien, á saber: idiotas, mudos, ciegos, sordos y deformes.

53 Es menester, pues, hacer penitencia á fin de purificarse; pues que los que no han expiado sus pecados, renacen con estas marcas ignominiosas.

54 Matar á un brahman, beber licores fuertes vedados, robar el oro de un brahman, cometer adulterio con la esposa de su padre natural ó espiritual, han sido declarados por los legisladores crímenes del grado más elevado, así como toda especie de relacion con los hombres que los han cometido.

55 Jactarse falsamente de pertenecer á un rango distinguido, hacer un relato al monarca con mala intencion y acusar injustamente á un maestro espiritual, son crímenes casi iguales al de matar á un brahman.

56 Olvidar la sagrada escritura, manifestar desprecio por los vedas, levantar un falso testimonio, matar á un amigo, comer cosas vedadas ó impuras, son seis delitos casi semejantes al de beber licores fuertes.

57 Robar un depósito, una criatura humana, un caballo, un campo, dinero, diamantes y piedras preciosas, casi vale tanto como robar oro á un brahman.

58 Todo comercio carnal con las hermanas de la madre, con doncellas, con mujeres de la más vil de las clases mixtas, ó con las esposas de un amigo ó de un hijo, es considerado por los sabios como un delito casi igual al de manchar el tálamo paterno.

59 Matar una vaca, oficiar un sacrificio hecho por hombres indignos de sacrificar, cometer un adulterio, vender su misma persona, abandonar á un maestro espiritual, á una ma-



dre ó á un padre, omitir la recitacion de los textos sagrados, ó no mantener el fuego *prescrito por los sastras*, descuidar á un hijo;

60 Permitir que se case primero el hermano menor (véase libro III, núms. 171 y 172), casarse ántes del hermano mayor, dar una hija á uno de estos dos hermanos y hacer por ellos el sacrificio nupcial;

61 Contaminar una doncella, ejercer la usura, infringir las reglas de castidad impuestas á un novicio, vender un estanque consagrado, un jardín, una mujer ó un niño;

62 Descuidar el sacramento de la investidura, abandonar á un pariente, enseñar el veda mediante un salario, vender mercancías que no se deben vender;

63 Trabajar en minas de cualquier especie, emprender grandes fábricas, dañar plantas medicinales, vivir con la *deshonra* de una mujer, hacer sacrificios para ocasionar la muerte á un inocente, acudir á encantos y drogas mágicas para apoderarse de alguno;

64 Cortar árboles todavía verdes para quemarlos, cumplir un acto religioso por fines personales, comer alimentos vedados una sola vez y *sin intencion*;

65 Descuidar el mantenimiento del fuego sagrado, robar *objetos de valor*, á *excepcion de oro*, no solventar las tres deudas (véase lib. IV, núm. 257), leer obras religiosas, apasionarse al baile, al canto y á la música instrumental;

66 Robar grano, metales *de bajo precio* y ganados, jugar con mujeres entregadas á las bebidas fuertes, matar *por distraccion* á una mujer, á un sudra, á un vasía, ó á un ketria, negar un estado futuro y las recompensas y las penas *después de la muerte*, son crímenes secundarios;

67 Hacer mal á un brahman, oler cosas inconvenientes *por ser félicas*, engañar y unirse abominablemente con un hombre *deshonrando el propio sexo*, acarrear la pérdida de la clase.

68 Matar un burro, un caballo, un camello, un ciervo, un elefante, un macho cabrío, un carnero, un pez, una serpiente ó un búfalo, son acciones que hacen descender un individuo á la clase mixta.

69 Recibir presentes de hombres despreciables, hacer un comercio ilícito, servir á un amo sudra y decir mentiras, son otros tantos motivos que excluyen de la sociedad de los hombres de bien.

70 Matar un insecto, un gusano ó un pájaro, comer lo que ha sido llevado con un licor fuerte *en un mismo cesto*, robar frutas, leña ó flores y ser pusilánime, son faltas que contaminan.

71 Aprended ahora las penitencias particulares por cuyo medio todos estos pecados que acabamos de enumerar unos tras otros, pueden ser borrados.

72 El brahman homicida de otro brahman, á quien ha muerto *inadvertidamente* y á quien *sobresalía por sus virtudes*, debe fabricarse una cabaña en un bosque, y habitarla por espacio de doce años (1) (véase libro IV, núm. 257),

(1) Este número de años se multiplica cuando se trata de un ketria; se triplica si se trata de un vasía; y se cuatricula si se trata de un sudra.

viviendo de limosna para la purificacion de su alma, después de haber tomado como marca de su delito el cráneo del muerto, *ó otro cualquiera cráneo humano á falta del primero*.

73 Si el culpable pertenece á la clase militar y ha muerto voluntariamente á un brahman recomendable, ofrézcase á servir de blanco á archeros enterados de que desea expiar el delito cometido, ó se arroje tres veces de cabeza á un fuego ardiente *hasta que muera*.

74 Si el brahman ha sido muerto por inadvertencia, cumpla el homicida el sacrificio del Asvameda, del Svargit, del Gosava, del Abhigit, del Visvagit, del Tritvrit, ó del Agnicut.

75 Si el homicidio se ha perpetrado *involuntariamente*, y en la persona de un brahman poco recomendable, que el duigía culpable ande á pié cien iodianas (1), recitando el texto de uno de los vedas, comiendo poco y mortificando sus sentidos á fin de expiar el crimen.

76 Si el brahman que ha sido muerto *inadvertidamente* no era recomendable por ninguna cualidad y el homicida es un brahman rico, que dé todo lo que posee á un brahman versado en los vedas, ó con que vivir cómodamente, ó una casa provista de los utensilios necesarios para todo el tiempo de su existencia.

77 Marche contra la corriente de la sarasvati, comiendo únicamente de aquellos granos silvestres que se ofrecen á los dioses; ó bien reduciendo su alimento á una pequeñísima cantidad, repita tres veces la sanita del veda (2).

78 El culpable, *sometido á la penitencia de doce años*, puede después de haberse afeitado los cabellos y la barba, *en vez de retirarse á un bosque*, establecerse cerca de una aldea ó en una dehesa poblada de vacas, ó en una ermita, ó al pié de un árbol consagrado, no alimentando más deseo que el de hacer bien á las vacas y á los brahmanes.

79 Que sacrifique su propia vida en aquel paraje para salvar una vaca ó á un brahman; el que salva una vaca ó á un brahman, expia la culpa de haber muerto á un hombre de la clase sacerdotal.

80 Queda borrado también su crimen si intenta al ménos por tres veces quitar por fuerza á los ladrones lo que han hurtado á un brahman, sea que lo recupere enteramente ó que pierda la vida esforzándose para conseguirlo.

81 Permaneciendo constante de este modo en las austeridades religiosas, casto como un novicio y perfectamente reconcentrado, expia en el espacio de doce años el homicidio perpetrado en la persona de un brahman.

82 Si un brahman virtuoso mata *involuntariamente* á otro de su casta que no tenia ninguna buena cualidad, puede inspirar su delito confesándolo en una asamblea de brahmanes y de ketrias reunidos para el sacrificio del caballo (asvameda), y bañándose con los demás brahmanes al salir de la ceremonia.

83 Los brahmanes han sido declarados la base y los ketrias la cúspide del sacrificio de las leyes; así es, pues, que el que declare su

(1) Medida de cinco millas.

(2) Coleccion de plegarias é invocaciones de un veda.



propia falta en su presencia cuando se hallen reunidos, quedará purificado.

84 Un brahman es un objeto de veneracion para los mismos dioses, y sus decisiones tienen una autoridad en el mundo por el mero hecho únicamente de su nacimiento. La sagrada escritura le da este privilegio.

85 Que tres brahmanes versados en los vedas, estando reunidos, declaren á los culpables la expiacion que exige su crimen, y la penitencia indicada será suficiente para su purificacion; porque las palabras de los sabios quitan la inmundicia.

86 Así es que un brahman, *ó otro duigía*, que ha cumplido con un perfecto recogimiento una de las expiaciones precedentes, según la circunstancia, borra el crimen de haber muerto á un hombre de la clase sacerdotal, pensando constantemente en que hay otra vida para el alma.

87 Debe hacerse la misma penitencia por haber muerto á un feto cuyo sexo era desconocido, y cuyos parientes pertenecian á la clase sacerdotal, ó á un ketria ó á un vasía ocupado en un sacrificio, ó una brahmana que acababa de bañarse, después de la enfermedad periódica, *propia de su sexo*;

88 O por haber prestado una declaracion falsa en un proceso relativo á oro ó terrenos, por haber acusado injustamente á su maestro espiritual, por haberse apropiado un depósito, y por haber muerto á la esposa de un brahman que mantenía el fuego sagrado, ó á un amigo.

89 Esta purificacion de doce años ha sido declarada necesaria para el que ha muerto involuntariamente á un brahman; pero no basta esta expiacion si se ha dado muerte á un brahman premeditadamente (1).

90 El duigía que se ha manifestado insensato hasta el punto de beber con intencion el licor fuerte *extraido del arroz*, debe beber licor inflamado; y cuando se halle su cuerpo abrasado por este medio, será absuelto de pecado;

91 O bien debe beber, hasta que perezca de resultas de su penitencia, orina de vaca, ó agua, ó leche, ó manteca clarificada, ó jugo de estiércol de vaca, todo hirviendo.

92 O bien si ha bebido por inadvertencia licor extraido del arroz, y con alguna intencion licores extraidos de la azúcar y del maduca (2) (véase libro IX, número 235), que coma durante un año para expiar su falta, una vez en cada noche, granos de arroz machacado y hez de aceite de sésamo, cubriéndose con un cilicio, cortando sus largos cabellos y teniendo en la mano una insignia de destilador.

93 El licor de arroz extraido de su grano, y también una accion perversa, se indican entrambos con el nombre de mala (excrecion, suciedad, impureza): por lo que un brahman, un ketria y un vasía no deben beberlo.

94 Se deben reconocer tres clases principales de licores embriagantes, á saber: el que se extrae del residuo de la azúcar, el que se extrae del arroz machacado, y el que dan las

(1) La penitencia en este caso debe ser el doble, ó el homicida debe sufrir la última pena.

(2) Bassia latifolia.

flores del maduca: los brahmanes no deben beber ninguno de ellos.

95 Las otras bebidas embriagantes, que ascienden á nueve, la carne de los animales vedados, los tres licores fuertes ya mencionados, el que se hace con drogas embriagantes, forman el alimento de los gnomos (yackas), de los gigantes (rakcasas) y de los vampiros (pisatcas), y no deben probarse nunca por un brahman que come manteca clarificada ofrecida á los dioses.

96 Un brahman beodo puede caerse sobre un objeto impuro ó pronunciar palabras del veda, ó también, privado de su razon por la embriaguez, puede perpetrar actos culpables.

97 El que á pesar de su esencia divina, esparcida en todo su sér, se encuentre una vez sumergido en un licor embriagante, perderá su rango de brahman y descenderá al estado de sudra.

98 Estos son los varios modos de expiacion respecto á los licores fuertes; voy ahora á declarar la penitencia que se debe aplicar por haber robado oro á un brahman.

99 El hombre que ha robado oro á un brahman, debe buscar al rey, manifestarle su falta y decirle: «Señor, castigadme.»

100 El monarca, cogiendo una maza de hierro, que el culpable lleva sobre el hombro (véase libro VIII, núm. 315), debe sacudirle él mismo una vez, y con este golpe el ladrón, muera ó no, se descarga de su delito. El pecado de un brahman no debe expiarse sino con las austeridades. Los otros duigías pueden purificarse igualmente por el mismo medio.

101 El duigía que desea lavarse, mediante las austeridades, de la falta de haber robado oro, debe, cubierto de un vestido de corteza, sujetarse en un bosque á la penitencia del que ha muerto involuntariamente á un brahman.

102 Un duigía puede borrar con estas expiaciones el pecado que ha cometido robando oro á un brahman; pero expie con las penitencias siguientes: el adulterio con la esposa de su padre espiritual ó natural.

103 El que ha contaminado, con conocimiento de causa, la esposa de su padre, perteneciente á la misma clase de éste, debe, proclamando en alta voz su delito, tenderse él mismo sobre un lecho de hierro candente, y abrazar una imagen de mujer de hierro, también candente; pues que no puede purificarse sino con la muerte:

104 O bien, privándose de los órganos genitales y teniéndolos en su mano, que marche con pié firme hácia la region de Nirriti (1) hasta que caiga muerto.

105 O si ha perpetrado el crimen por equivocacion, se retire á un bosque, y haga allí la penitencia del pragriapatia (véase número 211) por un año entero, con perfecto recogimiento, tomando en la mano un pedazo de cama, cubriéndose con un vestido de corteza, dejando crecer su cabellera, la barba y las uñas;

106 O si la mujer era disoluta y de clase inferior, haga por tres meses la penitencia del chandrana, domando sus órganos, alimentán-

(1) Divinidad que preside al Sudoeste.